Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secretario certifico

Jose Franco de Ansuategui

Martin de Olaran

Fermin de Yraeta

Andres Agustin de Beistegui

Diego Manuel de Lesarri

Franco de Eguren Alday

El Secretario
Jose Ignacio de Landa

Ayuntam.to del dia 16. de Diciembre de 1825

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron bajo la presidencia de D.n Jose Fran.co de Ansuategui Teniente Alcalde de ella, los Señores D.n Diego Manuel de Lesarri Sindico Pror. general D.n Martin de Olaran, D.n Fermin Yraeta, D.n Fran.co Eguren Alday Regidores, D.n Buenaventura Tomasa, Dip.do del Comun, D.n Miguel Ant.o Jauregui, y D.n Andres Agustin Beistegui Dip.do de Villa, y estando asi juntos y congregados se dio cuenta de un oficio de la Diputacion de esta M. N. y M. L. Provincia de fha 12. del actual en que dice que en su ultima Diputacion extraordinaria llamada de Invierno que acaba de celebrar, se ha enterado de la correspondencia que la ordinaria, ha tenido con el Señor Conde de Villafranca su Diputado á Corte, y Gf. de la renovacion que hicieron los de las tres hermanas á S. M. del donativo voluntario de los siete millones de Reales de vellon que los comisionados de las mismas Provincias ofrecieron

dnor Bilbao en su exposicion del dia 12. del mes de Junio del año ultimo de 1824, y de que segun promesa que les hizo el Exmo. Señor Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Hacienda no podria tardar dar la resolucion del Gob.no

Que Ge. la misma correspondencia, y Ge. la del Agente se enteraron yo tambien de que muy en breve se resolveria acerca de la solicitud entablada por las tres Provincias hermanas à S. M. con la suplica de que suspendiendo en su territorio los efectos de la Real orden de 17. de Oct.re del año ultimo y por la que mando que las propuestas de empleados de Ayuntam.tos se hiciesen à los respectivos tribunales superiores territoriales, se dignase declarar que en las tres Provincias debian verificarse las elecciones segun se habia egecutado hasta el dia, y que acaso la resolucion podria ser la de que las propuestas no se dirijan à dichos Tribunales, y si Ge.s ahora à las Diputaciones forales, y siendo ambos puntos de gravedad, se resolvio que luego que se recibiese el resultado de alguno de ellos se convocase sin dilacion Junta particular Ge. su determinacion.

Que Ge. el correo del mismo dia ha recibido la insinuada Real orden mandando que las propuestas Ge. elecciones de empleados de Ayuntam.tos, no se dirijan en el Señorio de Vizcaya, Provincia de Alava y esta à la Audiencia Territorial sino à las Diputaciones forales respectivas interinam.te y hasta la resolucion definitiva mediante un expediente que se ha de formar; y reunida en su vista en Diputacion formal siendo ya llegado el tiempo en que con arreglo à lo acordado por la extraordinaria, debe convocarse Junta particular, ha resuelto que quede convocada à la Ciudad de S.n Sebastian y sala que se halla preparada al efecto para las nueve horas de la mañana del dia martes Veinte que se contaran del presente mes y dias siguientes hasta su conclusion; y que al efecto envie esta Villa su apoderado ó apoderados en la forma acostumbrada à dicha Junta particular para el citado dia Veinte del corriente mes; y enterados acordaron nombrar à D.n Diego Manuel de Lezama su Síndico Pro gral. Ge. que en nombre de esta Villa concurra à la referida Junta otorgandole à su favor el poder correspondiente.

Con lo que se dio fin à esta acta la que firmo el Señor Presidente con los demas concurrentes de

que yo el Secretario Certifico.

Jose Franco. de Ansuategui

Diego Manuel de Lesarri

Martin de Olaran

Fermin de Yraeta

Franco. de Eguren Aldey

Miguel Antonio de Jauregui

Andres Agustin de Beizteguiz

El Secretario:
Jose Ygnacio de Landa

Ayuntam.to del dia 28. de Diciembre de 1825

En la Sala capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á veinte y ocho de Diciembre de Mil ochocientos veinte y cinco se juntaron bajo la presidencia del Señor D.n Jose Franco. de Ansuategui teniente Alcalde de ella los Señores D.n Diego Manuel de Lesarri Sindico Pror. general, D.n Martin de Olaran, D.n Fermin Yraeta, y D.n Franco. Eguren Aldey Regidores, D.n Buenaventura Tamara Diputado del Comun, D.n Andres Agustin Beizteguiz, y D.n Pedro Zavalo, Dip.do de Villa, y estando asi juntos y congregados, el señor Sindico con presentacion del extracto de la Junta particular, dio su descargo, informando al mismo tiempo del modo de hacer las ~~[illegible]~~ asientas p.a elecciones, y de lo acordado sobre el particular de dha Junta, de lo que quedaron enterados, y dieron gracias.

Con lo que se dio fin á esta acta, la que firmo el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secretario certifico.

Jose Franco. de Ansuategui

Diego Manuel de Lesarri

Martin de Olaran

Fermin de Yraeta

Franco. de Eguren Aldey

And. Agustin de Beizteguiz

El Secretario
Jose Ygnacio de Landa